

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°199-2023-GM-MDS

Santiago, 31 de julio de dos mil veintitrés.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CVISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°312-2023-OGAJ/MDS de fecha 31/07/23, el INFORME N°580-2023-MDS-OGAF-ORH de fecha 31/07/23, y;

CONSIDERANDO:

Mediante ACTA N°001-CPC-MDS-2023 de fecha 27 de julio del 2023, el Comité de Planificación de la Municipalidad Distrital de Santiago, integrado por el jefe de Recursos Humanos, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, acordaron validar el PDP 2023, de la entidad elaborado por la oficina de recursos humanos.

Mediante INFORME N°580-2023-MDS-OGAF-ORH, la oficina de Recursos Humanos manifiesta que según lo dispuesto en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, en cumplimiento de la normativa en mención, conformando el CPC, así como desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documento de PDP.

Respecto al DNC, precisar que se ha tomado como propio el diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por SERVIR respecto de las brechas de conocimientos que presentan las entidades de nivel de gobierno local, relacionadas con los Sistemas Administrativos del Estado, Políticas sectoriales y multisectoriales, el quehacer de sus funciones, y las materias transversales que todo servidor/a civil debe conocer a profundidad, en cuanto a ello, presenta ante su Despacho el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, para conteniendo 147 acciones de capacitación a ser ejecutadas durante el presente año, no irrogando gastos a la Municipalidad, pues se realizarán a costo cero y con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública ENAP de SERVIR.

Y sugiere, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago

ANÁLISIS LEGAL

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al Sistema de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2023-GM-MDS, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial/Distrital de Santiago, por un periodo de tres (03) años.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-SERVIR-PE, se aprueba, por excepción, para los Gobiernos Locales, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2023, establecido en el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y, en consecuencia, se fija como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el 31 de julio de 2023;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°312-2023-OGAJ/MDS de fecha 31/07/23 la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta conforme a la normativa vigente, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, de la Municipalidad Distrital de Santiago elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 aprobado, dentro del plazo de ley.

.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías e informática la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
A/GM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis
Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI.: 24811383